

Subdirección General de Administración y Finanzas.
Dirección de Administración.
Unidad de Servicios de Personal.
Departamento de Relaciones Laborales.
Circular No. 079.

Oaxaca de Juárez, Oax. 25 de octubre de 2019.

CC.

SUBDIRECTORES GENERALES, DIRECTORES DE ÁREA.

COORDINADORES GENERALES.

JEFES DE JURISDICCIONES SANITARIAS.

DIRECTORES DE HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD.

JEFES DE UNIDAD Y DEPARTAMENTOS.

P R E S E N T E.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento para la Operación del "Programa de Estímulos a la Calidad del Desempeño del Personal de Salud" y dar continuidad a la participación del personal inscrito en el programa en referencia, se les comunica que el periodo para el **LLENADO ELECTRÓNICO DE LA CONSTANCIA Y PERMANENCIA (PEC-02) EN LA PLATAFORMA DEL PROGRAMA, COMPRENDERÁ DEL 02 AL 08 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, considerando que el **PERIODO A EVALUARSE CORRESPONDE DEL 01 DE JULIO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019**, (ya que de acuerdo a la convocatoria del programa en mención, el periodo a evaluarse corresponde del 01 de julio al 15 de diciembre del actual).

El llenado electrónico de la constancia es facultad del área administrativa (Recursos Humanos) de la Unidad donde labora el trabajador participante, de igual forma es de su exclusiva responsabilidad la veracidad de los datos que en ella queden asentados. Para el correcto llenado, es de suma importancia se revise el punto no. 7, Asistencia y Permanencia del Reglamento que nos ocupa.

Así mismo, deberán enviar a la Oficina de Control de Personal, dependiente del Departamento de Relaciones Laborales de estos S.S.O., el formato PEC-02 Constancia de Asistencia y Permanencia impreso, una vez que haya sido capturada la información en el expediente electrónico de cada participante. Debiendo enviar los registros del Control de asistencia del periodo de julio a noviembre del año en curso, así como copia de las constancias de cursos recibidos o impartidos por el trabajador.

Con la observación que de existir alguna inconsistencia en la Constancia de Asistencia y Permanencia (PEC-02) con los registros de asistencia del trabajador que genere un pago indebido a un participante, será de su estricta responsabilidad de conformidad con lo que establece el Art. 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.

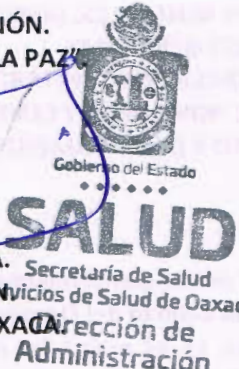
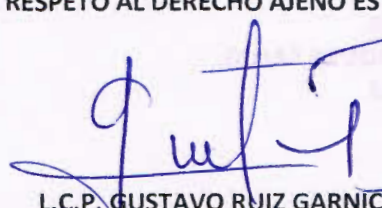


"2019, Año por la Erradicación de la Violencia Contra la Mujer".

Por lo anterior deberán vigilar del 01 al 31 diciembre del año en curso, que el trabajador no incurra en alguna incidencia que amerite la disminución del porcentaje de asistencia o la baja del trabajador participante, en caso contrario, tendrán que notificarlo de manera inmediata al Departamento de Relaciones Laborales.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



L.C.P. GUSTAVO RUIZ GARNICA.
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA

C. f. p.-**Mtro. Donato Augusto Casas Escamilla.**- Secretario de Salud del Estado y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca.- Para su conocimiento.

DCA. Luis Martín de Jesús Mathus Alonso.- Subdirector General de Administración y Finanzas de los S.S.O.- Mismo fin.

Lic. Elena Elizabeth de La Rosa Revilla.- Directora de Asuntos Jurídicos de los SSO.- Mismo fin.

Mtra. Claudia Rodríguez Cortés.- Directora de Enseñanza y Calidad.- Mismo fin.

Mtra. Arabella Hernández García.- Jefa de la Unidad de Enseñanza, Educación e Investigación en Salud de los SSO.- Mismo Fin. Archivo.

Minutario.

VSP*RAPB*NAP*BICR*0810

www.salud.oaxaca.gob.mx